UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 672 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 1186-2019-OGA-OAPER-UNSCH de la Oficina de Administración de Personal sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 558-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, se autorizó con carácter excepcional el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del concurso de Admisión 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a quinientos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 512,954.00);

Que, mediante Memorando N° 1186-2019-OGA-OAPER-UNSCH, de fecha 26 de junio de 2019 la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, se consignó a la duplicidad del nombre de un beneficiario;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el articulo 1° de la Resolución Rectoral N° 558-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

N° de Orden	Código	DNI	OPERADOR DE VARILLA		RP	NIV/CAT	IMPORTE (S/.) 2.1.11.2 .99	IMPORTE (S/.)2.1. 15.2 99	IMPORTE (S/.) 2.1.15.2 99	IMPORTE (S/. 2.1.3 1.11)	IMPORTE BRUTO (S/.)
0013	200230	28287154	ORIUNDO VELARDE, Vicente		4	SAD	200.00			18.00	218.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 672 -2019-UNSCH-R

-02-

Debe decir:

N° de Orden	Código	DNI	OPERADOR DE VARILLA		RP	NIV/CAT	IMPORTE (S/.) 2.1.11.2.99	IMPORTE (S/.)2.1.15.2 99	IMPORTE (S/.) 2.1.15.299	IMPORTE (S/. 2.1.31.11)	IMPORTE BRUTO (S/.)
0013	200230	28299735	ORIUNDO VELARDE, Víctor		4	SAD	200.00			18.00	218.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mgt. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo

CAZP/fph